República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2022-00597-00**
Demandante	FELIPE MONTOYA VELEZ
Demandado	MIGUEL ALFREDO ALVAREZ Y OTRA
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°, artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, Decreto 806 de 2020/ ley 2213 de 2022, toda vez que no se allegó poder para actuar.

2. Allegará los documentos aducidos como prueba en formato pdf, toda vez que los mismos se allegaron en un link del cual no fue posible su descarga.

3. Allegará el historial del vehículo fe placas MHF01F.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b676eaa49444868f787c8ef23ca79c31179be043ac529859495a0a84db378e5**
Documento generado en 30/06/2022 03:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica